



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL; E INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, DE QUIENES INTEGRAN DE LA TERNA PROPUESTA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA DESIGNAR A LA PERSONA QUE DEBE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en los artículos 12, párrafo tercero, 28, párrafo segundo, 36, fracción XIX, y 54 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 69, primer párrafo, 75 fracciones XIII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 54, primer párrafo, 57, primer párrafo, y 58, fracción XVII, fracción d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, emiten el presente Acuerdo, por el que se determina el procedimiento para las comparencias ante las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de quienes integran de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar a la persona que debe ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 1° de febrero de 2021, se recibió oficio firmado por el Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar, mediante el cual comunica, su renuncia por motivos personales, al cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco, para el que fue designado por este Poder Legislativo. Renuncia que fue informada en esa misma fecha al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos constitucionales respectivos.



II.- El 8 de febrero de 2021, ante la renuncia descrita en el punto anterior, se recibió oficio signado por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco, por el cual envía la terna para designar a la persona que debe ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y concluir el período para el que había sido designado el Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar.

II.- Que la terna referida en el punto anterior, señala a los ciudadanos:

- 1) Perla del Carmen Macossay Moreno.
- 2) Nicolás Bautista Ovando.
- 3) Elías Germán Arzubide Dagdug.

Quienes cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en las normas constitucionales y legales aplicables.

III.- La terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, fue turnada a estas comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el procedimiento previsto en la fracción II, del Artículo 54 Ter de la Constitución Política local, emitieran el Dictamen correspondiente. Por lo que:



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que es facultad del Congreso del Estado nombrar, entre otros, al Fiscal General del Estado, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado. Previendo el Artículo 54 Ter, del mismo ordenamiento, dentro del procedimiento establecido para nombrar al Fiscal General del Estado, el requisito de hacer comparecer a las y los candidatos propuestos en la terna por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal ante la Comisión correspondiente.

SEGUNDO.- Que el Artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece, que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que con sus trabajos contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. De igual forma, el Artículo 65 de la citada norma legal, menciona que las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y las que específicamente señale el Reglamento, contando dentro de las facultades comunes de éstas, el examinar los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas y demás instrumentos que resulten de sus actuaciones.

TERCERO.- Que el Artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que cuando un asunto corresponda al ámbito competencial de dos o más comisiones, podrán unirse para dictaminar de forma conjunta.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

CUARTO.- Que el Artículo 58, fracción XVII, inciso d, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, establece que la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, deberá participar junto con la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, y Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el proceso de designación del Fiscal General del Estado, en los términos de los ordenamientos aplicables.

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, hemos determinado emitir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se determina el procedimiento que deberá seguirse para la comparecencia de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar a la persona que debe ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ante las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

Estas comparecencias se llevarán a cabo de manera individual, conforme al orden y formato que a continuación se detalla:



- 1) Perla del Carmen Macossay Moreno.
- 2) Nicolás Bautista Ovando.
- 3) Elías Germán Arzubide Dagdug.

Cada aspirante realizará una exposición inicial de hasta por 10 minutos, en la que expresará las razones por las cuales desea ocupar el cargo para el que ha sido propuesto.

Al término de la exposición inicial, una o un representante de cada fracción parlamentaria, miembro de las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, tendrá hasta 2 minutos para formular una pregunta a cada aspirante, misma que deberá estar relacionada con lo expresado en la exposición inicial, o bien, para pedirle su opinión respecto algún tema en específico de las diversas materias del derecho relacionadas con las funciones de la Fiscalía General del Estado, contando el aspirante hasta con 3 minutos para dar respuesta a la misma.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo acordado por la mayoría de los miembros de las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

Villahermosa, Tabasco febrero 12 de 2021



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN
DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DIP. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS
PRESIDENTA

DIP. RICARDO FITZ MENDOZA
SECRETARIO

DIP. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MARÍA FÉLIX GARCÍA ÁLVAREZ
INTEGRANTE

DIP. INGRID MARGARITA ROSAS
RANTOJA
INTEGRANTE

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL; E INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, DE QUIENES INTEGRAN DE LA TERNA PROPUESTA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA DESIGNAR A LA PERSONA QUE DEBE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y
GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**DIP. JAQUELINE VILLAVERDE ACEVEDO
PRESIDENTA**

**DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
VOCAL**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
INTEGRANTE**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL; E INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, DE QUIENES INTEGRAN DE LA TERNA PROPUESTA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA DESIGNAR A LA PERSONA QUE DEBE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.